



Municipalidad Provincial de Canchis

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-MPC-2022.

ORDENANZA QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SICUANI 2008-2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio del 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sicuani, 2008-2018.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, estando al numeral 29 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Corresponde al Consejo Municipal: aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales"

Que, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del Art. 38° del mismo cuerpo normativo "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, el Art. 39° de la norma citada establece "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."

Que, el primer párrafo del Art. 40 del citado cuerpo normativo establece "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna..."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2008-MPC, de fecha 23 de junio 2008 se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sicuani, para el periodo 2008-2018, documento normativo que debe ser de aplicación y observancia obligatoria en la ciudad de Sicuani.

Que, mediante Informe Múltiple N° 02-GMMPC-2008, la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite a los señores Regidores en CD la información conteniendo el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Sicuani, 2008-2018, para su aprobación en Sesión de Concejo y Mediante Acuerdo de Concejo.

Que, según Informe N° 234-2021-MPC-SGAT de consulta al Ministerio de Vivienda, se indica que los planes aprobados con el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, tenían un horizonte de 5 años y a partir del D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, todos los planes tienen como vigencia 10 años como mínimo, estando actualmente vigente el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y que todo plan urbano deja de tener vigencia únicamente cuando se aprueba mediante ordenanza uno nuevo que lo reemplaza.

Que según Informe Legal N° 131-2021/OAJ/MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y precisa que el Plan de Desarrollo Urbano... aún mantiene su vigencia a la actualidad en tanto no exista otro PDU, así mismo recomienda se actualice el PDU siguiendo los lineamientos establecidos por el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 0005-2022-MPC-GIUR/SGCDUR/YBM, emitido por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural solicita la ampliación de la vigencia del Plan hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, con Opinión Legal N° 012-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien opina que, Resulta VIABLE, para efectos de Eficacia Jurídica Formal, LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA del Plan de





Municipalidad Provincial de Canchis

Desarrollo Urbano (PDU) de la Municipalidad Provincial de Canchis, conforme al Pedido expresado en el Informe de la Ref., b), solicitado por la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural (SGCDUR) de la Municipalidad Provincial de Canchis, por el Plazo que Concluya al 31 de Diciembre del año 2022.

Que, mediante Dictamen, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Territorial de la Municipalidad Provincial de Canchis, Presidido por el Reg. Prof. Pablo Cahuana Calle e integrada por los señores Regidores: Prof. Elvira Hañari Quispe, Abog. Isidro Molero Casani, emiten dictamen elevar y recomendar al pleno del Concejo Municipal para su aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal que ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-MPC-2008 al 31 de diciembre 2022, mientras se actualice el nuevo PDU.

Que, son objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Sicuani, fijar las normas técnicas urbanísticas básicas para la promoción y orientación del uso racional del suelo y el gradual acondicionamiento del espacio urbano presente y futuro, en el marco de la Visión y Misión que de manera concertada con su población se propone promover la Gestión Municipal de la Provincia de Canchis para la ciudad de Sicuani, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento territorial que debe ser promovido por el Gobierno Regional del Cusco.

Que, asimismo el referido plan de Desarrollo Urbano, establece las políticas específicas de Desarrollo y Expansión Urbana dirigidas a la promoción, orientación y control de desarrollo y la expansión urbana del área urbana de la ciudad de Sicuani, así como también, orientara la programación de las inversiones requeridas para el desarrollo físico del asentamiento, dirigiéndolas a satisfacer las necesidades y demandas de la población de su ámbito y contribuyendo de esta manera a la constitución de una Gestión Municipal de excelencia y modelo para la gestión urbana en la Región del Cusco.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha 27 de enero de 2022, se procedió al debate y análisis respecto a la ampliación de la el Plan de Desarrollo Urbano, el mismo que cuenta con VI Capítulos y 4 Anexos, procediéndose a aprobar la Emisión de una Ordenanza Municipal, mediante el cual se apruebe la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano para la ciudad de Sicuani hasta el 31 de diciembre del 2022, de manera transitoria hasta la aprobación de un Plan de Desarrollo Urbano actualizado.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el VOTO MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal, SE HA APROBADO, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-MPC-2008; ORDENANZA QUE, APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SICUANI, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, que consta de VI Capítulos y 4 Anexos, contenidos en (144) folios útiles, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE SICUANI, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, y los demás órganos Administrativos pertinentes, implementen y den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Palacio de Gobierno Municipal, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. *Kara Erlinda Macedo Condori*
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS